AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No 003

La Secretaria de Asuntos Administrativos de la Alcaldía Municipal de El Retiro Antioquia, se permite realizar el presente aviso de convocatoria, para llevar a cabo mediante el proceso de selección del contratista "LICITACIÓN PÚBLICA Nº. LP 003 – 2025", que tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, regulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1. 2.2.1.1.2.1.2. 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015, aunado a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL: El presupuesto oficial, IVA incluido, para el contrato que se pretende celebrar asciende a la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($ 510.000.000)

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Rubros Presupuestales:

CDP	Rubro	Descripción del rubro	Valor
27 del 07/01/2025	2.3.2.02.02.005.240211200	2311. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$ 200,000,000
291 del 24/01/2025	2.3.2.02.02.008.120701700	3112. Servicio de asistencia técnica en prevención del delito	$ 60,000,000
	2.3.2.02.02.008.120701700	3112. Servicio de asistencia técnica en prevención del delito	$ 35,000,000
278 del 22/01/2025	2.3.2.02.02.008.400201800	2131. Servicio de gestión para la elaboración de instrumentos para el desarrollo urbanístico	$ 10,000,000
316 del 29/01/2025	2.3.2.02.02.008.320102101	2531. Servicio de implementación sistema de gestión (PMGRD)	$ 5,000,000
404 del 12/02/2025	2.3.2.02.02.009.220107400	1114. Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación	$ 5,000,000

	2.3.2.02.02.009.370401600	5311. Servicio de promoción a la participación ciudadana	$	5,000,000
	2.3.2.02.02.009.330105400	1321. Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	$	5,000,000
	2.3.2.02.02.009.450203800	1511. Servicio de promoción de garantía de derechos (mujeres)	$	5,000,000
	2.3.2.02.02.009.190304200	1231. Servicio de inspección, vigilancia y control	$	40,000,000
375 del 06/02/2025	2.1.2.02.02.008.99	Servicios técnicos y profesionales Alcaldía	$	140,000,000
		Valor total	**$**	**510,000,000**

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: La prestación del servicio incluirá mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales, garantizando la calidad y compatibilidad con las diferentes marcas y tipos de automotores que conforman el parque automotor del municipio y la fuerza pública:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo
1	CPD77D	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2014
2	CPD79D	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2014
3	PRQ17C	MOTOCICLETA	HONDA	249	2012
4	PKX88D	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2015
5	PKX87D	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2015
6	CPD80D	MOTOCICLETA	YAMAHA	115	2014
7	CPD84D	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2014
8	PRQ18C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2012
9	PKZ24D	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2015
10	GHL80E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2017
11	OPF49F	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2021
12	OPF48F	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2021
13	OPE52F	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2021
14	OPE53F	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2021
15	VWA71F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
16	VWA72F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
17	VWA73F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
18	VWA74F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022

19	VWA75F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
20	VWA76F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
21	VWA77F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
22	672ACV	MOTOCARGUERO	AYCO	246	2014
23	XLT06G	MOTOCICLETA	VICTORY	250	2024
24	OAX023	CARGA MIXTOS	HYUNDAI	3907	2012
25	OMZ069	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	19868	2015
26	OML634	CAMIONETA	TOYOTA	2082	2012
27	OAX018	CAMIONETA	TOYOTA	3000	2009
28	BRJ665	ZAFIRA	CHEVROLET	2000	2005
29	FPZ423	CAMPERO O CAMIONETA	CHEVROLET	2022	2022
30	FPZ572	CAMIONETA	NISSAN	2488	2022
31	OCI980	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	TOYOTA	3.956	2024
32	OAX032	VOLQUETA CARGA MIXTOS	INTERNACIONAL	7636	2015
33	OLM076	VOLQUETA	CHEVROLET	7790	2024
34	JFY59A	CARGA MIXTOS	CASE	1000	2008
35	TL7005	NIVELADORA	CASE	7400	2008
36	MC089708	RETROESCAVADORA	CASE	4500	2018
37	MC158724	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILAR	7000	2007
38	MC712988	RETROESCAVADORA	HYUNDAI	1	2024
39	LFX400	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO		2022
40	ZPZ71F	MOTOCICLETA	HONDA 300	300	2022
41	ZPZ72F	MOTOCICLETA	HONDA 301	300	2022
42	VMU24E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2018
43	VMU58E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2018
44	VMU59E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2018
45	VMU60E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2018
46	TECNOMECÁNICA LIVIANOS				
47	TECNOMECÁNICA MOTOS				
48	TECNOMECÁNICA PESADOS				
49	TECNICOMECANICA MOTO CARGUERO				
50	SERVICIO DE CAMA PARA BAJA VIBROCOMPACTADOR				
51	SERVICIO CAMA PARA BAJA RETROEXCAVADORA				

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional," una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: En virtud de lo establecido en el literal d) del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.

EL municipio de Retiro, confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo siguiente:

El artículo 39 del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, establece: *"ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modificase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

Artículo 39. "Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá

establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
b) Los seguros obligatorios;
c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que: En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).

En virtud de lo establecido en el literal d) del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del Estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por licitación pública.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos generales, jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que están consagrados en los estudios previos y pliegos de condiciones que hacen parte del proceso, por lo cual los proponentes deben analizar de manera acuciosa el pliego de condiciones.

Es importante recordarle a los proponentes que de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo y coadyuva en el logro de sus fines,

por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por último se recomienda a los posibles oferentes a participar en esta Licitación Pública, leer detenidamente todos los documentos del proceso contractual y seguir las instrucciones aquí consagradas.

LIMITACION A MIPYMES

Este proceso contractual es susceptible de ser limitado a MIPYMES La cuantía del proceso no es superior a ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000) la convocatoria se limitará a MIPYMES. Lo que equivale en pesos colombianos a $ 533.287.768, de acuerdo a la fijación de la tasa publicada en el SECOP por el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo

PRECALIFICACIÓN

En este proceso no hay lugar a Precalificación, por tratarse de una Licitación Pública.

Cronograma:

El establecido en la plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios previos y documento proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria	18 DE MARZO DE 2025 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, Solicitudes de limitación a MIPYMES	02 DE ABRIL DE 2025 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03 DE ABRIL DE 2025 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
publicación del pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura	04 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia de estimación, asignación	07 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

de riesgos y aclaración de pliegos		
Fecha límite para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo	08 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	09 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	09 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	21 DE ABRIL DE 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Actuación cierre del proceso.	21 DE ABRIL DE 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas.	22 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	23 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado para observaciones evaluación preliminar	30 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación respuestas a las observaciones - Informe de evaluación final	02 DE MAYO DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia de adjudicación o de Declaratoria de Desierto; Publicación Acto Administrativo	05 DE MAYO 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma del Contrato.	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Cronograma de pagos		Se encuentra contenido en el presente documento

Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos: estarán a disposición de los interesados en la página Web http://www.contratos.gov.co, el SECOP II.

MARIA ENID BEDOYA PUERTA
Secretaria de Asuntos Administrativos

Elaboró. Luna Girald Mejia – Jefe de Oficina
Fecha: Marzo de 2025